

formidad al artº 42 del reglamento para la inspección y recaudación de arbitrios municipales.
 Jm habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando lo que es copia de lo que go' el secretario artificial.

José Guasuti Eusebio Arce Mariano Murua

Juan Guisado José Miguel Lara

Luciano Casarabon

Eusebio Arce }
 Juan Guisado }
 Mariano Murua }
 José R. Barandiarán }
 José Miguel Lara }

En el Conajo de Larcans a 28 de Diciembre de 1908
 reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Guasuti
 asistiendo asistencias de los Sres. Concejales que al
 margen se expresan. Leida el acta de la sesión anterior
 fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de haberse
 recibido en la alcaldía el folonario de patentes para
 industriales en ambulancia; la circular n.º 18 referente
 a la formación de la matrícula industrial y la circular
 n.º 14 que ordena la remisión del catastro o sea copia
 del mismo; así como también se enteró la copia
 de la circular primera 17 que trata de los créditos
 que tienen contra el estado los municipios, y como este
 está incluido en él, a fin de solicitar al estado en tiempo
 debido si a ello hubiere lugar y evitar en lo posible
 confusión alguna en las cifras; se acuerda pasar
 un oficio a la Comisión Provincial, suplicando manifestar
 si en que concepto está este Ayuntamiento con los créditos
 que tiene contra el estado por suministros, otros

servicio prestados en la última guerra civil y si hay necesidad de insertar nuevamente. En cuanto a las circulares dadas anteriormente, se acuerda que pamen a disposición del Sr. Alcalde para su cumplimiento. Acto seguido se dio lectura al oficio del Alcalde de Olalá en sugeta y resultando que el sr. José Lorenzo Arrieta Barrena y Trueta, reside en este Concejo con sus padres, se acuerda contestar que no hay inconveniente en ello, ya que el art. 40, caso 32 lo autoriza así y que tan pronto como se forme el alistarimiento de 1909 se incluya en él. Seguidamente se enteró la corporación de haberse aprobado el presupuesto del 1909 por la superioridad. Acto continuo se acuerda formar la lista de compromisos para senadores de conformidad a los arts. 28 y 26 de la Ley. Acto seguido se dio lectura al oficio n.º 184 del Alcalde de Olalá cuyo contenido es el siguiente: "En vista de lo intransitable del camino de Olaberria a Beasain en el punto de Jaritain aldeas, espero tome las medidas necesarias para la reponición del mismo poniendo la catzada como se hallaba antes del derrumbamiento de tierras y lo mismo el camino carretil. Son varias las quejas que llegan a este Ayuntamiento y si no lo arregla en breve será en el sensible caso de adoptar otras medidas. Dn que a H. sub. as. Olaberria 26 de Diciembre de 1908 El Alcalde José Beruategui, Sr. Alcalde de Larraun." En su consecuencia se dio lectura al acta de enajenamiento verificado el 17 de abril de 1908, en donde nada consta acerca de si corresponde sostener el camino que reclama Olaberria al de este Concejo y nunca se ha efectuado trabajo alguno por este Ayuntamiento. El Sr. Lara dice no ser de obligación de este Ayuntamiento el sostenimiento de dicho camino, toda vez que no existe compromiso en el acta de enajenamiento verificado. El Sr. Lara se la

umenta del caso que ocurre entre los citados Ayuntamiento, respecto del oficio fecha 26 de Diciembre por cuanto ve, desconoce lo que ocurrió cuando tuvo lugar la reunión las comisiones de ambos pueblos respecto de cobrar los mojoneros en arrendamiento para ambos. En vista de ello desde luego porca que existe cierta diferencia aunque inordinaria en el camino que se cita que sin duda no habría reconocido este Ayuntamiento ser de su incumbencia el citado arrendo; y así acuerdo de Ayuntamiento contestarle al de Olaberria. Por último y ocurriendo que los Secretarios de Orendain no satisfacen los reditos se ordena al Secretario presente dador de los mismos para la primera reunión y con tanto se dió fin al acto firmando los que sabian de su yo el Secretario certifica.

Jose J. Pratsausti Eusebio Arco Mariano Murua

Jose Miguel Lasa

Luisa Onmarabal

En el Consejo de Larraio a 1^o de Enero de 1909.
 En el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales, por el margen se expresan, previa convocatoria al efecto, se acordó lo siguiente. Habiendo de necesidad renovar el juego de bolos, para evitar penuria al agua como viene sucediendo y hallándose ya adelante así como no había quien se atreviera a tomarlo en remate se acuerda